

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00801 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Reunidos los requisitos formales contemplados en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho, Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN** y en contra de **MARTHA LUCIA PRIETO MORENO**, por las siguientes sumas:

Pagare No. 1040272

Por la suma de \$ 40.079. 803.00 por concepto de «*capital*» de la obligación contenida en el pagare No. 1040272 con fecha de vencimiento 03 de diciembre de 2020.

Por la suma de \$ 1.238.060 por concepto de «*intereses remuneratorios*» de la obligación contenida en el pagare No. 1040272 con fecha de vencimiento 03 de diciembre de 2020.

Por las costas y gastos del proceso las cuales se fijarán en su debida oportunidad.

Notificar esta providencia a la parte demandada, indicándole que se le concede el término de cinco (5) días para que pague la obligación, o en su defecto de diez (10) días para que proponga excepciones de mérito (artículo 442), términos que corren en forma conjunta.

Reconocer a la firma JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S como apoderada de la actora, representada legalmente por MAURICIO ORTEGA ARAQUE.

EXHORTAR al apoderado ejecutante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto y previo a adelantar cualquier trámite manifieste: 1) la forma en que se obtuvo la información sobre el canal digital del demandado, allegando las evidencias del caso, (art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.05 del 02/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4d0ad06b04f786a2608289ffd6a073996463489b2b455f0c5b1cffa101b8d71

Documento generado en 01/03/2021 04:12:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>